



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa  
Local N° 02Área de supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 10 de diciembre de 2025

**OFICIO MÚLTIPLE N.º 00545-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE**

Sres(as).

**DIRECTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N°02**

Presente.-

**Asunto:** GARANTIZAR LA EVALUACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

**Referencia:** Resolución Viceministerial N°011-2019-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a fin de brindar precisiones para la evaluación de los instrumentos de gestión de la institución educativa que dirige.

Al respecto, la Resolución Viceministerial N° 011-2019-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula los instrumentos de gestión de las instituciones educativas y programas de educación básica", en el literal c, del numeral 6.2.7 establece:

*"La evaluación es un proceso permanente en la IE, lo que implica el seguimiento a la implementación de los II.GG., es decir al nivel de cumplimiento de las actividades planificadas para alcanzar los objetivos y las metas propuestas. No obstante, se aplica al final del periodo lectivo con fines de conocer los resultados de la gestión en el marco de la rendición de cuentas y coincide con las dos (02) semanas destinadas a la elaboración y actualización de los II.GG. En el caso del PEI, su evaluación se realiza de forma continua, al evaluar los demás II.GG, y el cumplimiento de las metas establecidas, y, de forma integral, al término de su vigencia.*

(...)

*La evaluación de los II.GG. consolida los resultados de su implementación para así determinar su contribución al logro de los objetivos y metas de la IE o el programa, según lo establecido en el PEI. Las conclusiones de esta evaluación sirven de insumo para realizar ajustes y mejoras en la elaboración o actualización de los II.GG. para el siguiente periodo lectivo, y también facilitan la comunicación de los resultados de la gestión escolar y la rendición de cuentas ante la comunidad educativa."*

Asimismo, la Guía para la elaboración del Proyecto Educativo Institucional y del Plan Anual de Trabajo de las instituciones educativas de educación básica, señala al respecto:

*"Para la evaluación del PEI y del PAT se deben realizar las siguientes acciones:*

**EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-1147049 CLAVE: 699A77**

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[www.ugel02.gob.pe](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,  
Urb. San Amadeo de Garagay  
San Martín de Porres, Lima 31, Perú  
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx)





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa  
Local N° 02Área de supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

- ✓ Revisar y/o actualizar el diagnóstico institucional, en base al análisis del progreso de los aprendizajes, basados en las evidencias provistas por los docentes y al balance final de implementación del PAT.
- ✓ Realizar el balance final de la implementación del PAT, a nivel de actividades, plazos y responsables, identificando cómo se han implementado las prácticas de gestión de los CGE y las funciones de los comités.
- ✓ Revisar y/o actualizar objetivos y metas institucionales del PEI.

*De igual forma, durante la etapa de la rendición de cuentas al final del periodo lectivo, al realizar la evaluación de la gestión escolar, se revisan el cumplimiento de las metas señaladas previamente, así como aquellas referidas a los CGE 1 y 2, en relación con los objetivos y la identidad de la IE.*

Por otro lado, la Guía para la elaboración del reglamento interno de las instituciones educativas de educación básica, respecto a la evaluación, señala las siguientes estrategias para evaluar el RI:

- Reunirse con los tutores y que estos compartan lo escrito en el libro de incidencias del aula, así como otras experiencias.
- Realizar una encuesta para medir la convivencia en la escuela. Esta puede estar dirigida a docentes, estudiantes, familias y/o personal administrativo.
- Taller participativo con familias en el que comparten sobre el uso que le han dado a RI y si este ha respondido a conflictos o problemas de convivencia.
- Utilizar un buzón de sugerencias y que toda la comunidad educativa participe.

Asimismo, señala que los resultados obtenidos en la evaluación permiten realizar ajustes y mejoras en el RI.

Igualmente, la Guía para la elaboración e implementación del Proyecto Curricular de la Institución Educativa para II. EE. de Educación Básica, señala:

*“Durante la evaluación, se revisará la propuesta pedagógica implementada y los ajustes realizados durante su implementación para actualizar el PCI con miras al siguiente año lectivo”*

En tal sentido, en atención a lo expuesto, se solicita garantizar la evaluación de los instrumentos de gestión de la institución educativa que dirige.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE  
**Lic. MARLENY LAZARO PORTA**  
Jefa del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo  
ASGESE UGEL02 (\*)

(\*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2025, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402-2025-UGEL02, de fecha 08 de Enero del 2025.

MLP/J. ASGESE  
YCCA/ E-ESSE

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-1147049 CLAVE: 699A77

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

[www.ugel02.gob.pe](http://www.ugel02.gob.pe)

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,  
Urb. San Amadeo de Garagay  
San Martín de Porres, Lima 31, Perú  
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

